

Nº 587
Fº 3423
Tº 10A

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

sin órgano de fiscalización (sin sindicatura)

Poder Judicial

I. En la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe a los días del mes de junio del año 2020 los señores GUSTAVO RAUL CRUCIANELLI, DNI 29144515, JORGE ÁNGEL SOLANS, DNI 14688704, LAURA ANA CRUCIANELLI, DNI 26255912., BETINA CECILIA CRUCIANELLI, DNI 24702932 han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

3423
MARIA INES LOMBARDI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR DEL REGISTRO
ARMSTRONG, SANTA FE
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina METALLO Sociedad Anonima y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto:

INDUSTRIAL Y COMERCIAL: La ejecucion y comercializacion por cuenta propia o por encargo de terceros, de plegado, doblado, soldado, corte y tratamiento de chapas y hierros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representado por acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

MARÍA INÉS LI
ABOGADA EN
TÍTULOS RE
ARMSTRONG

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en su cuenta bancaria.

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más



personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con

objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social

la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

3424
MONICA L. GEBUALDO
REGISTRO SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- A remuneración del Directorio.
- A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o

Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte	Modalidad
CRUCIANELLI GUSTAVO R.	250.000 /	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 62.500 /	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años MARIA INES ABOGADA TITULAR ARMSTRONG
SOLANS JORGE A.	200.000 /	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 50.000 /	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
CRUCIANELLI, LAURA A.	25.000 /	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 6.250 /	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
CRUCIANELLI, BETINA C.	25.000 /	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 6.250 /	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
TOTALES	500.000 /		\$ 125.000 /		\$ 375.000

3425

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: CRUCIANELLI GUSTAVO R. - 29144515

Vice-Presidente a: SOLANS JORGE A. - 14688704

Director titular a: CRUCIANELLI, LAURA A. - 26255912

Director Suplente a: CRUCIANELLI, BETINA C. - 24702932

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente.

V.- Se fija la sede social en RUTA NACIONAL 9 KM 397 de ARMSTRONG, PROVINCIA LOMBARDI, SANTA FE.
EG. 392
J. STA. FE.

VI.- Se autoriza al Dr. Lisandro Arturo Araujo DNI 30.103.367 fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

VII.- Datos de los Directores titulares y suplentes

Cargo	Fec. inicio al cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
Presidente	17/06/2020	CRUCIANELLI, GUSTAVO R.	29144515	20291445153	ARGENTINA	29/12/1981	M	CASADO	EMPRESARIO
Vice Presidente	17/06/2020	SOLANS, JORGE A.	14688704	20146887040	ARGENTINA	08/01/1963	M	DIVORCIADO	EMPRESARIO
Directora Titular	17/06/2020	CRUCIANELLI, LAURA A.	26255912	27262559128	ARGENTINA	29/09/1977	F	CASADA	EMPRESARIO

Cargo	Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono	Email
		Calle	Nº	Dpto. Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País		
Presidente	CRUCIANELLI, GUSTAVO R.	Ramírez	713		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		
Vice Presidente	SOLANS, JORGE A.	Dr. Ricardo Fischer	1228		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		
Directora Titular	CRUCIANELLI, LAURA A.	Ramírez	735		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		
Directora Suplente	CRUCIANELLI, BETINA C.	Dr. Ricardo Fischer	952		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		

MARILINE
ABOGADA
TITULO AF
ARMSTRONG

VIII.- Datos del o los Accionistas Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
CRUCIANELLI, GUSTAVO R.	29144515	20291445153	Argentina	29/12/1981	M	CASADO	EMPRESARIO
SOLANS, JORGE A.	14688704	20146887040	Argentina	08/01/1963	M	DIVORCIADO	EMPRESARIO
CRUCIANELLI, LAURA A.	26255912	27262559128	Argentina	29/09/1977	F	CASADA	EMPRESARIO
CRUCIANELLI, BETINA C.	24702932	27247029325	Argentina	16/08/1975	F	DIVORCIADA	EMPRESARIO

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono	Email
	Calle	Nº	Dpto. Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País		
CRUCIANELLI, GUSTAVO R.	Ramírez	713		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		
SOLANS, JORGE A.	Dr. Ricardo Fischer	1228		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		
CRUCIANELLI, LAURA A.	Ramírez	735		Armstrong	Belgrano	Santa Fe	Argentina		

CRUCIANELLI, Dr. Ricardo 952 Armstrong Belgrano Santa Fe Argentina
 BETINA C. Fischer

3426
 MONICA L. GESUALDO
 SECRETARIA
 REGISTRO PUBLICO ROSARIO

IX.- Datos de las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
Araujo Lisandro Arturo	Dni 30.103.367	20-30103367-3	argentino	7.4.1983	M	casado	abogado

LOMBARDI
 S. BANA
 REG. 392
 3 - STA. FE

DOMICILIO REAL							Teléfono
Apellido y Nombres	Calle	Nº	Dpto. Of.	Localidad	Departamento	Provincia	Pais
Araujo Lisandro Arturo	Salta	2401		Rosario	Rosario	Santa Fe	Argentina

X.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de junio de 2020.

MARÍA INES LOMBARDI
 ABOGADA ESCRIBANA
 TITULAR REG. 392
 ARMSTRONG - STA. FE

ARMSTRONG 17.06.2020
 ACTA N° 60 F° 64
 FOJA NOTARIAL N° 02815473-

MARIA NES I
TABOGADA ES
TITULAR R
ARMSTRONG



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS Y DE IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



S D 02815473
CE DO OC UN CI CU SI TR



ESCRIBANO PUBLICO ROSARIO

Poder Judicial 02815473

1 Armstrong, 17 de Junio de 2020

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número -60-
3 labrada en la fecha, al folio -64- del Registro de Intervenciones
4 N° 392 del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de Cuatro fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 GUSTAVO RAUL CRUCIANELLI, JORGE ANGEL SOLANS, LAURA ANA
11 CRUCIANELLI, BETINA CECILIA CRUCIANELLI y LISANDRO ARTURO ARAUJO.—

12 _____
13 _____

14 Justifican identidad con: D.N.I. N° 29.144.515, D.N.I. N° 14.688.704, D.N.I. N°
15 26.255.912, D.N.I. N° 24.702.932 y D.N.I. N° 30.103.367, respectivamente, que he
16 tenido a la vista, personas a quienes afirmo conocer conforme el art.306 inc.b) del C.C.
17 y C.N..—

18 _____
19 _____

20 ACLARACIONES: Se han certificado las firmas, puestas en mi presencia, en Acta
21 Constitutiva de la Sociedad por Acciones sin órgano de fiscalización (sin sindicatura)
22 denominada "METALLO Sociedad Anónima", con domicilio y sede social en Ruta Na-
23 cional 9 Km 397 de Armstrong, Provincia de Santa Fe, suscripta en esta ciudad y en el
24 día de la fecha, firmando los Gustavo Raúl Crucianelli, Jorge Ángel Solans, Laura Ana
25 Crucianelli y Betina Cecilia Crucianelli como constituyentes y Lisandro Arturo Araujo

MBARDI
RIBANA
G. 392
STA. FE

Imprenta Judicial - Rosario

como persona autorizada para tramites.- CONSTE.

MARÍA INES LOMBARDI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REG. 392
ARMSTRONG - STA. FE

GEPSE



3

4

5

6

7

8

9



13

14

15

16

17

18

19



22

23

24

25



ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

3428
MARIA INES LOMBARDO
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REG. 202
ARMSTRONG - STA. ROSARIO

En la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe a los 6 días del mes de agosto del año 2020, siendo las 17:00 hs, los señores GUSTAVO RAUL CRUCIANELLI, DNI 29144516, JORGE ÁNGEL SOLANS, DNI 14688704, LAURA ANA CRUCIANELLI DNI 26255912, BETINA CECILIA CRUCIANELLI DNI 24702932, todos accionistas de PROCESOS INDUSTRIALES METALLO S.A., Sociedad autorizada por la Inspeccion general de Personas Juridicas de Santa Fe, se reúnen en el domicilio social, a los fines de tratar en Asamblea los siguientes temas que hacen al orden del día:

1.- Designacion de los Accionistas que suscriban el acta;

2.- Informe de los avances del trámite de registración de la Sociedad;

3.- Reforma del Estatuto, en su artículo 1, la denominación social;

4.- Aprobacion de un Texto Ordenado de sus Estatutos para su registracion en el Registro Público de Comercio.

Toma la palabra, el Presidente del Directorio de la empresa, el Sr. Gustavo Crucianelli, quien manifiesta que la sociedad se encuentra en formacion y que es necesario para continuar con el trámite, que todos los accionistas aquí reunidos en Asamblea resuelvan sobre estos puntos, por lo tanto, estando todos los accionistas presentes, da por iniciada la Asamblea;

En cuanto al primer punto del orden del día; mociona la accionista Betina Cecilia Crucianelli que todos los accionistas suscribamos el acta. La mocion es aprobada por la unanimidad de los accionistas.

Punto 2 del Orden del día. Toma la palabra el Sr. Gustavo Crucianelli y solicita al Dr. Araujo Lisandro que informe a los accionistas la situacion y estado actual del trámite de inscripción de la sociedad. El Dr. Araujo Lisandro informa a los accionistas que el tramite de inscripcion se inicio en la IGPI, quien objeto el nombre METALLO SA por existir ya una sociedad con ese nombre, solicitando su modificacion, para lo cual se propuso PROCESOS INDUSTRIALES METALLO SA., lo que fue aceptado por la IGPI, que ahora el tramite debe continuar en el RPC, y que esta Asamblea es necesaria para resolver los asuntos del orden del día que permitan culminar con las tramitaciones. Que se han realizado las inscripciones en AFIP y en las actividades de la compañía. Luego de un intercambio de opiniones y preguntas al profesional, se da por aprobado el punto del orden del día por la unanimidad de los accionistas.

Punto 3 del orden del día. Toma la palabra el Sr. Crucianelli Gustavo, quien expresa que a partir de las explicaciones vertidas por el Dr. Araujo, es necesario resolver la modificaciones del Estatuto en

La mocion es aprobada por la unanimidad de los accionistas.

Punto 4 del orden del día; Toma la palabra el Sr. Gustavo Crucianelli, Presidente del Directorio y mociona para que se apruebe el texto ordenado del Estatuto de PROCESOS INDUSTRIALES METALLO S.A. que quedará redactado de la siguiente manera;

MARIA NESTI
ABOGADA E
TITULAR F
ARMSTRONG

TEXTO ORDENADO

ESTATUTO de PROCESOS INDUSTRIALES METALLO SA

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina PROCESOS INDUSTRIALES METALLO Sociedad Anonima y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto:

INDUSTRIAL Y COMERCIAL: La ejecución y comercialización por cuenta propia o por encargo de terceros, de plegado, doblado, soldado, corte y tratamiento de chapas y hierros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representado por acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser



aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Poder Judicial

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

LOMBARDI
SCRIB. ART.
EG. 392
STA. FE

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su

3429
MONITOR GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

Imprenta Judicial - Rosario

de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en su cuenta bancaria.

MARIA INES
ABOGADA E
TITULAR
ARMSTRON

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.



Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas que

tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- A remuneración del Directorio.
- A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.

MARÍA INES LOMBARDI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REG. 392
ARMSTRONG - STA. FE

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





CERTIFICO: que el presente testimonio en 10 fojas de imágenes digitalizadas son reproducción fiel de la respectiva matriz de su referencia obrante al Tomo 101, Folio 3423 y Número 587 del Protocolo de ~~ESTADISTICA~~ correspondiente al año 2020 existente en éste Registro Público de Comercio de Rosario, doy fe.

Por mandato judicial y a pedido DEL INTERESADO
 Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Rosario a los
 ____ días del mes de 20 OCT 2020



Imprenta Judicial - Rosario



ONE

10
Dr. GUILLERMO J. JUARISTI
ESCRIBANO TITULAR
REC. Nº. 289

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

PROCESOS INDUSTRIALES METALLO SOCIEDAD ANONIMA. TEXTO ORDENADO

ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina **PROCESOS INDUSTRIALES METALLO Sociedad Anónima** y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto:

INDUSTRIAL Y COMERCIAL: La ejecucion y comercializacion por cuenta propia o por encargo de terceros, de plegado, doblado, soldado, corte y tratamiento de chapas y hierros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de pesos ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$159.964.800.-) representado por acciones de un (1) peso cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en su cuenta bancaria.

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

UARISTI
LLAR
ROSARIO

bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, quién permanecerá en sus funciones por 3 ejercicios. También deberá designarse un síndico suplente por igual término.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate,

Dr. GUILLE
ESCRIB.
R.C. Nº.

excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- b) A remuneración del Directorio.
- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Jorge Fernando Felcaro
Autorizado

ROSARIO, 5 1 4 1 21
ACTA Nº 113 Fº 115
FOJA NOTARIAL Nº 314366

Dr. GUILLERMO J. JUARISTI
ESCRIBANO TITULAR
REG. Nº. 285 ROSARIO



CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

03143666



S D 03143666
CE TR UN CU TR SE SE SE



ARISTI
ROSARIO

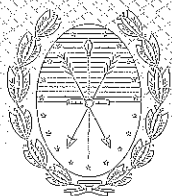
ROSARIO 5 de Abril de

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 113
labrada en la fecha, al folio 115 del Registro de Intervenciones
Nº 289, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
JORGE FERNANDO FELCARO, D.N.I. 6.022.108, persona de mi conocimiento
conforme a lo establecido por el art. 306 inc. b del C.C.C., en
documento identificado como Texto Ordenado, de la Sociedad Procesos
Industriales Metallo Sociedad Anónima.-

Dr. GUILLERMO J. JUARISTI
ESCRIBANO TITULAR
REG. Nº 289 ROSARIO



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



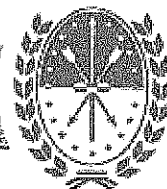
S D 03143666
CE TR UN CU TR SE SE SE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACIÓN



L-0000014307

c.v. 167610



cfna

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE
2 SANTA FE 2da.CIRCUNSCRIPCION, República Argentina, en
3 virtud de las facultades que le confiere la ley N° 6898 y Decreto
4 N° 1612/95, LEGALIZA la firma y sello del escribano
5 JUARISTI, GUILLERMO JOSE obrante en el documento anexo
6 firmada por dicho escribano en foja de CERTIFICACION DE
7 FIRMAS D-3143666. La presente legalización L-0000014307,
8 no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser
9 verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción.
11 <https://escribanos-stafe2da.org.ar/> .- Rosario, 03 de septiembre de
12 2023, legalizado por el escribano PORTAL JUAN.



cesf2da

MONICA L. GESSUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

CUADRO DE CAPITAL E INTEGRACIÓN PARA REGISTRO PÚBLICO DE ROSARIO

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte	Modalidad
CRUCIANELLI GUSTAVO R.	250.000	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 62.500	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
	79.732.400	Id.	\$79.732.400	Especie (1)	
	Sub total	79.982.400	\$79.794.900		
SOLANS JORGE A.	200.000	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 50.000	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
	79.732.400	Id.	\$79.732.400	Especie (1)	
	Sub total	79.932.400	\$79.782.400		
CRUCIANELLI LAURA A.	25.000	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 6.250	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
CRUCIANELLI BETINA C.	25.000	Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 6.250	Efvo.	Saldo en efectivo dentro de los 2 años
TOTALES	159.964.800		\$ 159.589.800		\$ 375.000

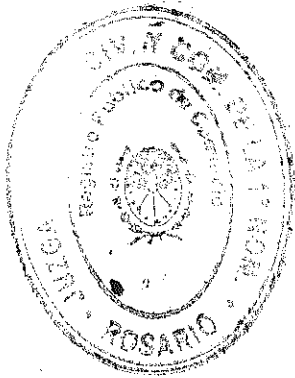
(1) Importe que surge de la Escisión-Fusión de la Sociedad con Arsetmet S.R.L.

GUSTAVO PAUL CRUCIANELLI
PRESIDENTE

ARMSTRONG, 27.10.2021
ACTA N° 82 F° 84
FOJA N° 03122993.-

MARÍA INES LOMBARDI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REG. 392
ARMSTRONG - STA. FE

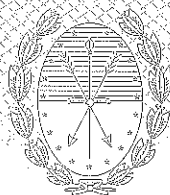
Inscrito en Statuto
T° 102 F° 4577 N° 342
Rosario 05 JUL 2021



MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

MARIA INES
ABOGADA E
TITULAR
ARMAS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

03122993



S D 03122993
CE TR UN DO DO NU NU TR



1 Armstrong, 27 de Abril de 2021

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número -82-
3 labrada en la fecha, al folio -84- del Registro de Intervenciones
4 N° 392, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

7 CERTIFICO

8 LOMBARDI
9 ESCRIBANA
10 EG. 392
11 A. FE

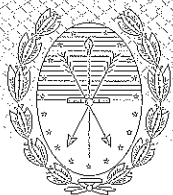
8 Que el documento que intervengo y consta de Una fojas, ha sido
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 GUSTAVO RAUL CRUCIANELLI.-----

11 Justifica identidad con: D.N.I. N° 29.144.515, que he tenido a la vista, persona a quien afirmo
12 conocer conforme el art.306 inc.b) del C.C. y C.N..-----
13 -----

14 ACLARACIONES: Se ha certificado la firma, puesta en mi presencia y en la representación
15 que se acreditará, en un Instrumento Privado titulado Cuadro de Capital e Integración para
16 Registro Público de Rosario, dejando constancia que si bien carece de lugar y fecha de cele-
17 bración, la firma ha sido puesta ante mi, en esta ciudad y en el día de la fecha.-----
18 -----
19 -----

20 PERSONERIA: Gustavo Raúl Crucianelli interviene en nombre y representación de "PRO-
21 CESOS INDUSTRIALES METALLO S.A.", CUIT 30-71685537-2, con domicilio y sede social
22 en Ruta Nacional 9 Km. 397 de Armstrong, Santa Fe, en su carácter de Presidente del Direc-
23 torio, lo que acredita con el Texto ordenado del Estatuto, inscripto en el Registro Público de
24 Comercio de Rosario en ESTATUTOS al T° 101 F° 3423 N° 587; documentación que en ori-
25 ginal he tenido a la vista, doy fe y de la que surgen facultades suficientes del firmante para el



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



S D 03122993
CE TR UN DO DO NU NU TR

acto.- CONSTE.-----

MARÍA INES LOMBARDI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REG. 392
ARMSTRONG - STA. F.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACIÓN



L-0000014309

c.v. 967971



cfna

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE
2 SANTA FE 2da.CIRCUNSCRIPCION, República Argentina, en
3 virtud de las facultades que le confiere la ley N° 6898 y Decreto
4 N° 1612/95, LEGALIZA la firma y sello del escribano
5 LOMBARDI, MARIA INES obrante en el documento anexo
6 firmada por dicho escribano en foja de CERTIFICACION DE
7 FIRMAS D-3122993. La presente legalización L-0000014309,
8 no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser
9 verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción.
11 <https://escribanos-stafe2da.org.ar/> .- Rosario, 03 de septiembre de
12 2023, legalizado por el escribano PORTAL JUAN.



cesf2da